MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

61407

Resolución de Alcaldía N° 206 -2021-A-MPC

Cajamarca, 20 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
VISTO:

El Informe Nº 510-2021-MPC/OGA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 19 de agosto del 2021, donde informa y sustenta la Proyección de Mayores Ingresos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal. 5. Recursos Determinados, Informe N° 590-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 20 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autónoma política, económica y administración en los asuntos de su competencia";

Que, el Articulo 46 del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los Lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, mediante Informe N° 510-2021-MPC/OGA-UT, la Unidad de Tesorería informa que sustenta la proyección de mayores Ingresos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal del Año Fiscal 2021, en base al reporte de Consulta Amigable PIA, PIM vs Recaudado-Resumen de Recaudación de Ingresos en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se observa una proyección de mayores ingresos en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal al Cierre del año Fiscal 2021, por ello resulta viable la incorporación de mayores ingresos por la suma de **S/. 16'515,943.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, para financiar diferentes requerimientos de las Unidades Orgánicas (gasto corriente) de la Municipalidad de Cajamarca.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 590-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 20 de agosto de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto
Autorizase la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 16'515,943.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 206 -2021-A-MPC

Cajamarca, 20 de agosto de 2021.

INGRESOS	**En Soles**
Fuente de Financiamiento: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal 1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	5. Recurso Determinados. S/ 16'515,943.00
TOTAL INGRESOS	**S/16'515,943.00**

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales
PROYECTO/PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Varios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recurso Determinados.
Categoría del gasto	: Gasto Corriente.
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 7'562,884.00
2.3. Bienes y Servicios	S/.8'953,059.00
TOTAL PLIEGO	**S/.16'515,943.00**

Artículo Segundo. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. -Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https:www.municaj.gob.pe/).

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

c.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo